

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12352** ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Intercontinental de Seguros, Sociedad Anónima» (C-105).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 30 de enero de 1974 levantada a la Entidad «Intercontinental de Seguros, Sociedad Anónima» domiciliada en San Cugat del Vallés (Barcelona), en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Intercontinental de Seguros, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12353** ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se liquida y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros S. A.» (C-134).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 30 de enero de 1974, levantada a la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», en orden a la liquidación definitiva del Ramo de Accidentes de Trabajo.

Vistos asimismo el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el Ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12354** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la «Fundación Vizcaya Pro-Cardíacos», de Bilbao.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 6 de junio del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la «Fundación Vizcaya Pro-Cardíacos», con domicilio en Bilbao, Gregorio Balparda, número 75, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 28 de octubre de 1974, que consta de 80.000 billetes.

Premios adjudicables: 1.º Un piso en Bilbao-Begoña, calle particular, manzana 121 del ensanche de Begoña, barrio de Tutulo, valorado en 425.000 pesetas.—2.º Un televisor «Zenith» de 20", número 711.9275, valor en 24.078 pesetas.—3.º Un frigorífico «Edesa», modelo F-2.245, a 220 V., número 125.429, valorado en 14.362 pesetas.—Y 4.º Dos máquinas de coser y bordar «Alfa», modelo 70-6113, números 2.585 y 7.312, respectivamente, valoradas cada una en 7.948 pesetas, para cada uno de los números anterior y posterior al primer premio.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que a continuación se relacionan, provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional: Don Cecilio Arce Iglesias, domiciliado en Baracaldo, calle Juan Sebastián Elcano, 20; don Francisco Fernández Uriel, en Ortuella, calle Félix Besozabal, 6; doña Carmen Leonardo Cantalapiedra, en Bilbao, calle Esperanto, 4; don Argimiro Aliende Canal, en Bilbao, B.º Altamira, 13; don Nazario López Maestro, en Bilbao, calle Goya, 3; don Eugenio Romero Romero, en Portugalete, calle Coscojales, 3; don Arturo Saiz Gómez, en Bilbao, calle Gregorio Balparda, 24; don Germán Pascual Domeño, en Bilbao, calle Calzadas de Mallona, 18; don Florencio Morales Yáñez, en Bilbao, calle Egulleor-Deusto, 2; don Rafael Esparza Ruiz, en Bilbao, calle General Eguía, 43; don Emeterio Gutiérrez Santamaría, en Baracaldo, calle Beurco, tercer grupo, y don Manuel García Fernández, en Musques, calle El Poñado, 8.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que correspondan, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 21 de junio de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—9.488-C.

**12355 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 24 de junio de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	57,415	57,585
1 dólar canadiense .....	59,154	59,387
1 franco francés .....	11,662	11,709
1 libra esterlina .....	135,740	136,372
1 franco suizo .....	19,967	19,055
100 francos belgas .....	149,713	150,549
1 marco alemán .....	22,449	22,580
100 liras italianas .....	8,773	8,812
1 florin holandés .....	21,429	21,532
1 corona sueca .....	13,044	13,112
1 corona danesa .....	9,532	9,578
1 corona noruega .....	10,539	10,590
1 marco finlandés .....	15,601	15,890
100 chelines austríacos .....	312,603	315,447
100 escudos portugueses .....	228,653	231,172
100 yens japoneses .....	20,255	20,351

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**12356** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Zaragoza en la forma siguiente:

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.